

RESOLUCION Nº50.627.- Montevideo, diciembre 5 de 1962.-

VISTAS: la gestión formulada por la Facultad de Ingeniería y Agrimensura de Montevideo, tendiente a que se procuren facilidades a los alumnos de aquel Instituto, funcionarios municipales, que deben concurrir al Campamento reglamentario de estudio que realiza anualmente

RESULTANDO que las facilidades que se solicitan son las mismas que el Concejo ha dispuesto se otorguen a los alumnos de aquella Casa de Estudios, que fueran funcionarios, y consisten en la otorgación de una licencia especial, por un término no mayor de treinta días a los solos efectos de concurrir al Campamento;

CONSIDERANDO: que la Facultad destaca como de gran importancia para la enseñanza la asistencia de los alumnos al Campamento de Estudios;

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1º.- Conceder a los funcionarios municipales, que sean alumnos de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura de Montevideo, licencia anual por un término no mayor de treinta (30) días, con goce de sueldo, a los solos efectos de concurrir al Campamento de Estudios, que con carácter reglamentario realiza aquel Instituto.

2º.- En todos los casos, la licencia será acordada

a petición de parte de los Sres. Jefes o Directores de Oficina, debiendo quedar documentado por la Facultad de Ingeniería y Agrimensura la condición de alumno y la concurrencia cumplida al Campamento de Estudios, remitiéndose las actuaciones a la Oficina de Personal.

3º.—Circúlese por todas las dependencias municipales, comuníquese a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura de Montevideo, y pasen estas actuaciones a la Oficina de Personal para su archivo.

Luis A. Fígoli
Presidente

Dr. José Manuel Urraburu
Secretario